## SECRETARÍA DE MOVILIDAD CONTEMPORÁNEA DE CUNDINAMARCA

| | |
|---|---|
| **No. Contrato:** | *STM-CDCVI-298-2023* |
| **Fecha de Suscripción:** | *28 de junio de 2023* |
| **Contratista:** | *EMPRESA FERREA REGIONAL*<br>*NIT. 900.403.616-1* |
| **Objeto:** | *CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE FINANCIACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD Y LA EMPRESA FERREA REGIONAL DE CUNDINAMARCA S.A.S., DESTINADO AL FINANCIAMIENTO DE LAS OBRAS HIDRÁULICAS PLUVIALES ADICIONALES, NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "EXTENSIÓN DE LA TRONCAL NQS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE BOGOTÁ EN EL MUNICIPIO DE SOACHA FASES II Y III* |
| **Plazo:** | *VEINTICUATRO (24) MESES* |
| **Valor:** | *CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($128.199.063.261)* |

## ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 21 de enero de 2026

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un (1) supervisor que cumplan con las siguientes condiciones establecidas en el manual de contratación de la Gobernación de Cundinamarca:

1. Título Profesional en:

- Núcleo básico de conocimiento (NBC): Administración Núcleo básico de conocimiento (NBC): Contaduría Publica
- Núcleo básico de conocimiento (NBC): Económica
- Núcleo básico de conocimiento (NBC): Ingeniería Industrial y afines
- Núcleo básico de conocimiento (NBC): Ingeniería Civil y afines
- Núcleo básico de conocimiento (NBC): Otras ingenieras
- Núcleo básico de conocimiento (NBC): Arquitectura
- Núcleo básico de conocimiento (NBC) Derecho y afines

2. Título de postgrado relacionado con las funciones del empleo
3. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.
4. Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario, **JUAN DAVID HEREDIA CASTIBLANCO,** Director Técnico (E) – Código 009 Grado 03 de la Dirección de Proyectos Especiales Contemporáneos **-** Secretaría de Movilidad Contemporánea, dejando constancia que la Secretaria de la Función Pública certificó que cumplen con las mismas, así:

1. Título profesional: Ingeniero Civil
2. Especialista en tránsito, diseño y seguridad vial
3. Tarjeta profesional vigente
4. Más de doce (12) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual Gobernación de Cundinamarca. Parte II Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual (Dec. 472/2018), el Despacho de esta Secretaría.

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Delegar la supervisión del Contrato ***STM-CDCVI-298-2023***, al funcionario **JUAN DAVID HEREDIA CASTIBLANCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.479.531, Director Técnico (E) – Código 009 Grado 03 de la Dirección de Proyectos Especiales Contemporáneos **-** Secretaría de Movilidad Contemporánea.

**SEGUNDO.** Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual del departamento de Cundinamarca y demás normativa vigente sobre la materia.

**TERCERO**. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

**CUARTO.** La supervisión deberá presentar informes al ordenador del gasto, sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada tres meses.

**QUINTO.** Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DIEGO ARMANDO JIMENEZ VARGAS**
**Secretario de Movilidad Contemporánea**

Elaboró: Luis Sebastián Medina Pérez - Contratista OAJ
*Aprobó: Luis Enrique López Carrizosa –Jefe Oficina Asesora Jurídica STMC*

**NOTIFICACIÓN**

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.